

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2026 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	10 de junio del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	RUBEN ANDRES REYES RUEDA
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada. Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos benefician el interés colectivo. Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS. La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud. De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de Girón, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la

	comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección. Por su parte el Plan de Intervención Colectiva, es definido según el Artículo 8. de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 2 de la resolución No. 0295 de 2023 <i>por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución</i>, como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, establece que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 del 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan. Con el propósito de darle cumplimiento a la normatividad a la cual se hizo alusión en líneas que anteceden fue celebrado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 404-2026 DEL 30 de enero del 2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRON y LA CLINICA GIRON E.S.E., el cual tiene como propósito la ejecución o desarrollo de actividades de atención primarias en salud, para lo cual se requiere contar con un equipo de profesionales y técnicos en salud, quienes serán los encargados de la implementación y ejecución de cada una
--	---

	las actividades que están asignadas de acuerdo a la naturaleza de las actividades, las cuales se encuentran determinadas de acuerdo al perfil requerido. Teniendo en cuenta que dentro de la planta personal con que actualmente cuenta la ESE, NO se encuentra suficiente personal con el perfil requerido PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1) para desarrollar las actividades a las que se encuentra obligada la CLINICA GIRON E.S.E, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 404-2026 DEL 30 de enero del 2026, se hace necesario entonces contratar el perfil requerido, para satisfacer la precitada necesidad.
1.2. OBJETO PROPUESTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1
1.3. OBLIGACIONES	<u>DEL CONTRATISTA:</u> 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;

	15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia; 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. <u>OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:</u> 1.- Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2.- Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3.- Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4.- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5.-Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6.- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7.- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	SEIS (6) MESES
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. Implementar la Estrategia Soy Generación Más Sonriente, mediante fortalecimiento de 2 jornadas de intensificación de barniz de flúor y 3 jornadas de salud bucal, realizar la identificación, canalización y convocatoria activa de niños y niñas usuarios de la clínica Girón para recibir aplicación de barniz de flúor con el fin de garantizar cobertura completa anual (dos aplicaciones por año), y se complementará la actividad con acciones de información en salud bucal a niños, niñas, adolescentes y sus respectivos padres y/o cuidadores. Hacer entrega de carnet de flúor.

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-26
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN		

	2. Implementar 8 talleres donde se realizará la identificación, captación y atención educativa de gestantes, brindando orientación en salud bucal sobre cambios orales durante el embarazo, prevención de caries y enfermedad periodontal, higiene oral adecuada, mitos relacionados con la atención odontológica en la gestación, lactancia materna y desarrollo orofacial, caries de la primera infancia, bruxismo; adicionalmente, se promoverá la asistencia a control odontológico oportuno. hacer entrega de material pedagógico. 3. Ejecutar 3 Talleres dirigido a padres de familia y docentes de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que operan en el municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud auditiva y visual en la primera infancia, fortaleciendo el reconocimiento de signos de alarma, factores de riesgo y prácticas de autocuidado, así como la orientación sobre las rutas de atención y canalización oportuna a los servicios de salud. 4. Desarrollar 2 ciclos educativos dirigidos a madres comunitarias del Instituto ICBF del municipio de Girón con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la rutas de promoción y mantenimiento de salud para los componentes de salud bucal, visual y auditiva, incluyendo además pautas de autocuidado y signos de alarmas a tener en cuenta en el ciclo de primera infancia. 5. Realizar 3 acciones de información en salud dirigidas a los estudiantes de sexto grado de las Instituciones Educativas del municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud visual, la identificación de signos de alarma y la adopción de prácticas de autocuidado. 6. Brindar apoyo técnico, operativo a los ejes estratégicos implementados en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, con el fin de garantizar su adecuada planificación, ejecución, seguimiento, cumplimiento y control.
1.6. VALOR	7. DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.01.03.08 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	10 de junio del 2026
RESPONSABLES	
FIRMA	 RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-40
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO CERTIFICACIÓN		

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Clínica Girón E.S.E., se pudo establecer que **no cuenta con personal** que pueda desarrollar la actividad relacionada con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1** razón por la cual se requiere de una persona natural y/o jurídica para cumplir con dicha actividad.

De igual forma certifica que la necesidad a satisfacerse se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad para el año 2026.

Dada en San Juan Girón, el día 10 de junio del 2026.

Atentamente:



MONICA SILVA CÁPACHO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

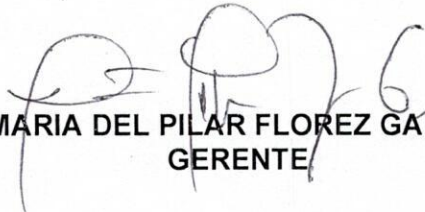
Girón, 10 de junio del 2026

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	10 de junio del 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	2.4.5.02.09.01.03.08 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P.
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)	

Atentamente,


MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE


RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyecto: Yessica Paola Mantilla Pachecho-CPS Clinica Girón ESE



CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Progresar la Salud

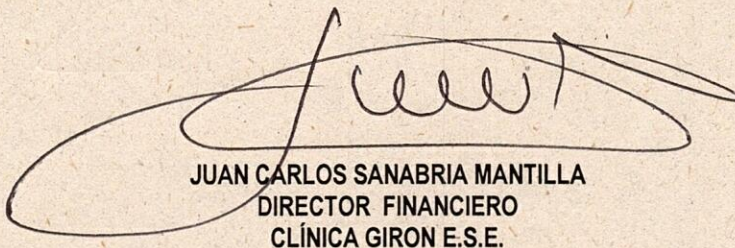
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la suscripción de un contrato "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLINICA GIRON E.S.E.-1." se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Dada en San Juan Girón el 10 de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR FINANCIERO
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Elaboró: CLAUDIAM



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-00685

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.01.03.08	RECURSOS PROPIOS	Otros servicios sanitarios n.c.p.	18.000.000,00
Total Disponibilidad			18,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLINICA GIRON E.S.E.-1

Se expide en Girón, en Junio 10 de 2026



JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:CLAUDIAM ✓

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-23
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	10 de junio del 2026	OFICINA GESTORA:	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
JEFE DEL ÁREA:		RUBEN ANDRES REYES RUEDA	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a los principios de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos benefician el interés colectivo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS.

La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud.

De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de Girón, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-23
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección. Por su parte el Plan de Intervención Colectiva, es definido según el Artículo 8. de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 2 de la resolución No. 0295 de 2023 <i>por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución</i>, como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurren en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, establece que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 del 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan. Con el propósito de darle cumplimiento a la normatividad a la cual se hizo alusión en líneas que anteceden fue celebrado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 404-2026 DEL 30 de enero del 2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRON y LA CLINICA GIRON E.S.E., el cual tiene como propósito la ejecución o desarrollo de actividades de atención primarias en salud, para lo cual se requiere contar con un equipo de profesionales y técnicos en salud, quienes serán los encargados de la implementación y ejecución de cada una las actividades que están asignadas de acuerdo a la naturaleza de las actividades, las cuales se encuentran determinadas de acuerdo al perfil requerido. Teniendo en cuenta que dentro de la planta personal con que actualmente cuenta la ESE, NO se encuentra suficiente personal con el perfil requerido PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1) para desarrollar las actividades a las que se encuentra obligada la CLINICA GIRON E.S.E, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 404-2026 DEL 30 de enero del 2026, se hace necesario entonces contratar el perfil requerido, para satisfacer la precitada necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-23
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	EL CONTRATANTE se compromete para con EL CONTRATISTA a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;

 CLINICA GIRON E.S.E. Progresamos la Salud	CLINICA GIRÓN E.S.E.	
	Código:	GAG-FR-23
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION		
FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia; 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Implementar la Estrategia Soy Generación Más Sonriente, mediante fortalecimiento de 2 jornadas de intensificación de barniz de flúor y 3 jornadas de salud bucal, realizar la identificación, canalización y convocatoria activa de niños y niñas usuarios de la clínica Girón para recibir aplicación de barniz de flúor con el fin de garantizar cobertura completa anual (dos aplicaciones por año), y se complementará la actividad con acciones de información en salud bucal a niños, niñas, adolescentes y sus respectivos padres y/o cuidadores. Hacer entrega de carnet de flúor. 2. Implementar 8 talleres donde se realizará la identificación, captación y atención educativa de gestantes, brindando orientación en salud bucal sobre cambios orales durante el embarazo, prevención de caries y enfermedad periodontal, higiene oral adecuada, mitos relacionados con la atención odontológica en la gestación, lactancia materna y desarrollo orofacial, caries de la primera infancia, bruxismo; adicionalmente, se promoverá la asistencia a control odontológico oportuno. hacer entrega de material pedagógico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	3. Ejecutar 3 Talleres dirigido a padres de familia y docentes de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que operan en el municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud auditiva y visual en la primera infancia, fortaleciendo el reconocimiento de signos de alarma, factores de riesgo y prácticas de autocuidado, así como la orientación sobre las rutas de atención y canalización oportuna a los servicios de salud. 4. Desarrollar 2 ciclos educativos dirigidos a madres comunitarias del Instituto ICBF del municipio de Girón con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la rutas de promoción y mantenimiento de salud para los componentes de salud bucal, visual y auditiva, incluyendo además pautas de autocuidado y signos de alarmas a tener en cuenta en el ciclo de primera infancia. 5. Realizar 3 acciones de información en salud dirigidas a los estudiantes de sexto grado de las Instituciones Educativas del municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud visual, la identificación de signos de alarma y la adopción de prácticas de autocuidado. 6. Brindar apoyo técnico, operativo a los ejes estratégicos implementados en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, con el fin de garantizar su adecuada planificación, ejecución, seguimiento, cumplimiento y control.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones: 3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios 3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa 3.3. PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3.4. VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) 3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN. 3.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: SEIS (6) PAGOS PARCIALES por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), y un último pago por valor de que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. El contratante podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral sin mediar justa causa y el contratista desiste de presentar alguna reclamación judicial. PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-23

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", indica que: "**Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

"...En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (...)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, por ello, hay que remitirse concretamente al artículo 27.2 concordante con el artículo 29 que dispone: **ARTÍCULO 29: NATURALEZA**. Los siguientes contratos que celebre la E.S.E., independientemente de su cuantía, podrán ser celebrados directamente:

29.2. Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de **apoyo a la gestión** correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos, **asistenciales, operativos** o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E..

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor

5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica en la DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y**

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1.

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que acredite: 1. Título Profesional odontóloga 2. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 3. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: • Copia del Documento de Identidad. • Hoja de vida de la función pública. • Declaración de bienes y rentas. • Hoja de vida personal. • Fotocopia de diplomas que acrediten estudios. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. • Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. • Copia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. • Certificado de inhabilidades sexuales. • Certificación de REDAM • Concepto medico ocupacional. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Registro Único Tributario RUT.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1

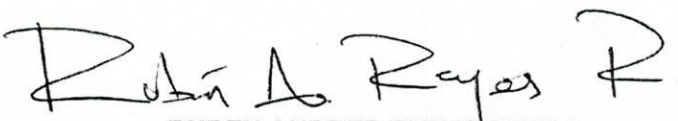
Soporte Económico

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, de procesos iguales o similares que se han adelantado en otras entidades, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	ESE HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS
No. DE CONTRATO	CPS-268-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA EN LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.244.750)
PLAZO DEL CONTRATO	45 DIAS
Soporte Presupuestal: Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00685 de fecha 10 de junio del 2026, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01.03.08 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P. VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000), expedido por la Dirección Financiera de la entidad.	

8. CONCLUSIÓN:
Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1 , resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.



RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-39
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		

San Juan Girón, 10 de junio del 2026

Señor(a):
LUCERITO RAMIREZ LOZA
CALLE 22 # 15-38 CONJUNTO LOS ROBLES APTO 831
GIRON SANTANDER

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. a través de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Clínica Girón E.S.E., se permite invitarlo a presentar propuesta para la posible celebración de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Implementar la Estrategia Soy Generación Más Sonriente, mediante fortalecimiento de 2 jornadas de intensificación de barniz de flúor y 3 jornadas de salud bucal, realizar la identificación, canalización y convocatoria activa de niños y niñas usuarios de la clínica Girón para recibir aplicación de barniz de flúor con el fin de garantizar cobertura completa anual (dos aplicaciones por año), y se complementará la actividad con acciones de información en salud bucal a niños, niñas, adolescentes y sus respectivos padres y/o cuidadores. Hacer entrega de carnet de flúor.
2. Implementar 8 talleres donde se realizará la identificación, captación y atención educativa de gestantes, brindando orientación en salud bucal sobre cambios orales durante el embarazo, prevención de caries y enfermedad periodontal, higiene oral adecuada, mitos relacionados con la atención odontológica en la gestación, lactancia materna y desarrollo orofacial, caries de la primera infancia, bruxismo; adicionalmente, se promoverá la asistencia a control odontológico oportuno. hacer entrega de material pedagógico.
3. Ejecutar 3 Talleres dirigido a padres de familia y docentes de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que operan en el municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud auditiva y visual en la primera infancia, fortaleciendo el reconocimiento de signos de alarma, factores de riesgo y prácticas de autocuidado, así como la orientación sobre las rutas de atención y canalización oportuna a los servicios de salud.
4. Desarrollar 2 ciclos educativos dirigidos a madres comunitarias del Instituto ICBF del municipio de Girón con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la rutas de promoción y mantenimiento de salud para los componentes de salud bucal, visual y auditiva, incluyendo además pautas de autocuidado y signos de alarmas a tener en cuenta en el ciclo de primera infancia.
5. Realizar 3 acciones de información en salud dirigidas a los estudiantes de sexto grado de las Instituciones Educativas del municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud visual, la identificación de signos de alarma y la adopción de prácticas de autocuidado.
6. Brindar apoyo técnico, operativo a los ejes estratégicos implementados en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, con el fin de garantizar su adecuada planificación, ejecución, seguimiento, cumplimiento y control.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-39
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		

- Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
- Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
- Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
- Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
- Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
- Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
- Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
- Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
- Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
- Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
- Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
- Radica las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
- Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
- Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia;
- Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;
- Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;
- No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
- No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
- Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Copia del Documento de Identidad.
- Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda).
- Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT (Fecha de expedición reciente)
- Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-39
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (6) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**

FORMA DE PAGO

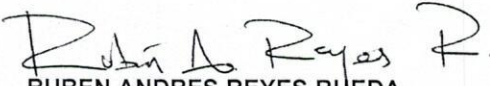
EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **SEIS (6) PAGOS PARCIALES** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
CLINICA GIRÓN E.S.E.

Girón, 19 de junio del 2026

Doctor:

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECTOR OPERATIVO SERVICIOS AMBULATORIOS
E.S.D.

LUCERITO RAMIREZ LOZA identificado(a) con C.C N°. **1098752583** de **BUCARAMANGA**, de manera atenta me permito presentar propuesta al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1**, para ejecutar las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con la Clínica Girón E.S.E. a:

1. Implementar la Estrategia Soy Generación Más Sonriente, mediante fortalecimiento de 2 jornadas de intensificación de barniz de flúor y 3 jornadas de salud bucal, realizar la identificación, canalización y convocatoria activa de niños y niñas usuarios de la clínica Girón para recibir aplicación de barniz de flúor con el fin de garantizar cobertura completa anual (dos aplicaciones por año), y se complementará la actividad con acciones de información en salud bucal a niños, niñas, adolescentes y sus respectivos padres y/o cuidadores. Hacer entrega de carnet de flúor.
2. Implementar 8 talleres donde se realizará la identificación, captación y atención educativa de gestantes, brindando orientación en salud bucal sobre cambios orales durante el embarazo, prevención de caries y enfermedad periodontal, higiene oral adecuada, mitos relacionados con la atención odontológica en la gestación, lactancia materna y desarrollo orofacial, caries de la primera infancia, bruxismo; adicionalmente, se promoverá la asistencia a control odontológico oportuno. hacer entrega de material pedagógico.
3. Ejecutar 3 Talleres dirigido a padres de familia y docentes de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que operan en el municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud auditiva y visual en la primera infancia, fortaleciendo el reconocimiento de signos de alarma, factores de riesgo y prácticas de autocuidado, así como la orientación sobre las rutas de atención y canalización oportuna a los servicios de salud.
4. Desarrollar 2 ciclos educativos dirigidos a madres comunitarias del Instituto ICBF del municipio de Girón con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la rutas de promoción y mantenimiento de salud para los componentes de salud bucal, visual y auditiva, incluyendo además pautas de autocuidado y signos de alarmas a tener en cuenta en el ciclo de primera infancia.

5. Realizar 3 acciones de información en salud dirigidas a los estudiantes de sexto grado de las Instituciones Educativas del municipio de Girón, orientadas a la promoción de la salud visual, la identificación de signos de alarma y la adopción de prácticas de autocuidado.
6. Brindar apoyo técnico, operativo a los ejes estratégicos implementados en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, con el fin de garantizar su adecuada planificación, ejecución, seguimiento, cumplimiento y control.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

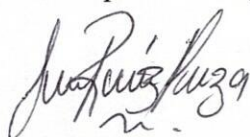
Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).

Y acepto la afiliación ARL SURA riesgo 3.

En ese orden de ideas y conforme a la invitación presentada por la Clínica Girón E.S.E. a través de este documento me permito aceptar la propuesta realizada por aludida Empresa Social del Estado, cuyo reconocimiento de honorarios se efectuará al **CONTRATISTA así: SEIS (6) pagos mensuales iguales de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).**

Sin otro particular,



LUCERITO RAMIREZ LOZA

CC No. 1098752583 de BUCARAMANGA

Dirección: CALLE 22 # 15-38 CONJUNTO LOS ROBLES APTO 831

Ciudad: GIRON SANTANDER

Teléfono: 3150600645

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.098.752.583

RAMIREZ LOZA

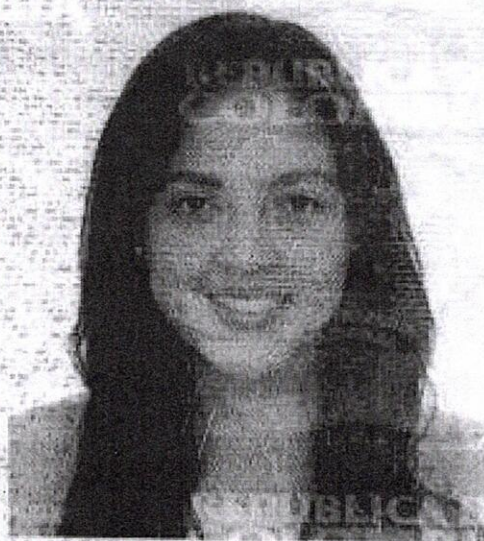
APELLIDOS

LUCERITO

NOMBRES

Lucerito Ramirez Loza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-FEB-1994

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-ABR-2012 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00375101-F-1098752583-20120512

0029895840A 1

38103958



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ramirez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Loza		NOMBRES Lucerito	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1098752583		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 06 MES 02 AÑO 1994 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 22 15 38 conjunto los robles apto 831 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO GIRÓN TELÉFONO 3150600645 EMAIL luceritoramirezloza@gmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ODONTOLOGIA	10	2020	1098752583

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Curso soporte vital avanzado ACLS	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso soporte vital basico BLS	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Curso en atención integral en salud para víctimas de ataque con agentes químicos	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Curso manejo y gestión del duelo	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Curso humanización y calidad en servicios de salud	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso primeros auxilios	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		curso formación en atención integral en salud para víctimas de violencia sexual y de genero	06	2026
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		curso formación en sedación basica	06	2026
SENA Servicio Nacional de Aprendizaje	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		Competencia laboral atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicios y normativa- NIVEL AVANZADO	08	2025
EDUANDES Tradición, Innovación, Estética	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	84	X		Diplomado intensivo en Odontología estetica	08	2019

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD IPS MEDICAL ARMONY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SOCORRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3150600645			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	12	Año	2021	Día	23	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGA GENERAL			DEPENDENCIA AREA DE ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN CALLE 13 14 61					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CUMBREDENT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3148114129			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	10	Año	2020	Día	01	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGA GENERAL			DEPENDENCIA AREA ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN CALLE 28 4E 22					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					



La salud
es de todos

Minsalud



COLEGIO
COLOMBIANO DE
ODONTÓLOGOS

Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud



Lucerito Ramirez Loza
Odontólogo

C.C. 1.098.752.583

Universidad Santo Tomás
Bucaramanga

Diploma: 09/10/2020
RETHÚS: 26/01/2021

Esta tarjeta es un documento publico y expide de acuerdo con
lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.
Es personal e intransferible.

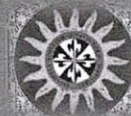
Si esta tarjeta es encontrada por favor informar al Colegio
Colombiano de Odontologos contacto@colegiodeodontologos.org



CCO- 014892

Duvan Franco Mendoza
Representante Legal
Colegio Colombiano de Odontologos

LUCERITO RAMIREZ LOZA
ODONTÓLOGA



LUCERITO RAMIREZ LOZA



INFORMACIÓN PERSONAL

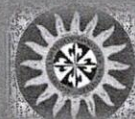
- Nombre: Lucerito Ramírez Loza
- Fecha de nacimiento: 06 de febrero de 1994
- Cedula: 1.098.752.583
- Dirección: Calle: 22 # 15-38 Conjunto Los Robles (Girón, Santander).
- Teléfono: 3150600645

PERFIL PROFESIONAL

Odontóloga de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga, con conocimientos en la prevención, promoción diagnóstico y tratamiento de enfermedades bucodentales y con habilidades en la práctica clínica, teniendo en cuenta un aprendizaje en las áreas de ciencias básicas, farmacología, salud pública, atención de urgencias médicas en la práctica.

Soy una persona capaz de ofrecerle un servicio integral a mis pacientes, además de contar y demostrar con una personalidad que se caracteriza por inspirar confianza, crear un ambiente de armonía con mi grupo de trabajo y cada día ser más perseverante para así cumplir con cada meta que me impongan y poder dar por medio de mi profesión un beneficio a todos los seres humanos.

LUCERITO RAMIREZ LOZA
ODONTÓLOGA



INFORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA:

- **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, BUCARAMANGA**
BACHILLER ACADÉMICO 2011 (Bucaramanga, Santander.)

UNIVERSITARIOS:

- **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**
ODONTÓLOGA
9 DE Octubre de 2020
Floridablanca, Santander

ESTUDIOS ADICIONALES

- **RADIOPROTECCIÓN**
Secretaria de Salud Departamental 2017
- **DIPLOMADO INTENSIVO EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA**
Universidad de los Andes - con una Intensidad de 84 horas.
Agosto 18 de 2019.
Bucaramanga, Santander
- **CONGRESO INTERNACIONAL ONLINE DE ODONTOLOGÍA ESTÉTICA**
Asociación Latinoamericana de Operatoria y Biomateriales.
Con una Intensidad de 80 horas.
Marzo 30 de 2020 – Abril 26 de 2020
- **V CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD BUCAL COLECTIVA**
Realizado en la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.
23 de octubre de 2014.
- **XV CONGRESO ODONTOLÓGICO INTERNACIONAL DEL ORIENTE COLOMBIANO**
Realizado en la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga.
9 y 10 de Octubre de 2015, con una intensidad de 161 horas.
- **XIV CONGRESO ODONTOLÓGICO INTERNACIONAL DEL ORIENTE COLOMBIANO ODONTOLOGÍA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA.**
Tercer Simposio de Investigación - Congreso Higienistas y Auxiliares de Odontología
Realizado en Bucaramanga, los días 3 y 4 de octubre de 2013.

LUCERITO RAMIREZ LOZA
ODONTÓLOGA



- **CONGRESO INTERNACIONAL DE ORTODONCIA BIOPROGRESIVA**
Realizado el 15 y 16 de Noviembre - Hotel Melia Chicamocha
Bucaramanga, Santander

EXPERIENCIA LABORAL

- **CLINICA MEDICAL ARMONY S.A.S (IPS)**
01 de Diciembre de 2021 – 26 de Diciembre de 2025
Socorro, Santander
- **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CUMBREDENT**
Agosto del 2019 – Noviembre de 2021
Floridablanca, Santander
- **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CIENCIA DENTAL**
Abril – Junio de 2020, Jornada de la tarde.
Floridablanca, Santander
- **HOSPITAL - ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA (PRACTICAS)**
Marzo 4 del 2019 – 4 de Julio de 2019
Villanueva, Santander

REFERENCIAS

- Nelsy Adriana Jaimes Alvarado
Odontóloga, CUMBREDENT
+57 318 691 1149
- José Alberto Suarez Molina
Odontólogo General
+57 316 333 0224
- María Alejandra Ruiz Mora
Odontóloga General
+57 310 886 4409
- Danya Paola Parra Gutiérrez
Odontóloga General
+57 313 872 3325
- Luz Alba Duarte Galvis
Representante Legal MEDICAL ARMONY S.A.S
+57 314 334 3231

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUCERITO		RAMIREZ	LOZA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CLINICA GIRON
Lugar de sede	
País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio GIRÓN	
Dirección <input "]="" ><="" 25-36="" 33="" calle="" centro="" girón="" no.="" td="" type="text" value="["/> <td></td>	
Cargo o función que cumple CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$3.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$3.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

SíNo

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: SíNo

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: SíNo

X

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

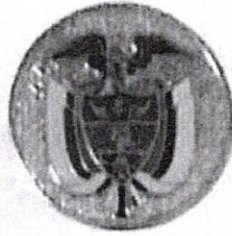
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Nuestra Señora del Rosario

Bucaramanga, Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría Departamental de Educación,
según Resolución No. 16431 del 30 de octubre de 2000,

Confiere a:

Lucerito Ramírez Loza

Identificada con T.I. No. 940206-06112 de Bucaramanga, Santander

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Sor Cristina Inés Ibarra Alfate
Sor Cristina Inés Ibarra Alfate
Rectora

Jackeline Camacho Camacho
Jackeline Camacho Camacho
Secretaria

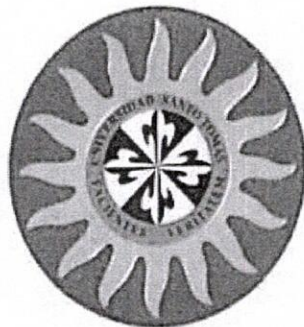
Anotado al Folio No. 15 Libro para el Control Interno de Diplomas No. 02

Dado en Bucaramanga, Santander, a 02 de diciembre de 2011

Fue requerido registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Prescribe

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Lucerito Ramírez Loza

C.C. 1.098.752.583 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Odontóloga

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 9 días del mes de Octubre de 2020

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 697.125.2020

Folio 28 Libro 15



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 697.123.2020
(Libro 13, Folio 28)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 09 de Octubre de 2020, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P. y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ODONTÓLOGA

a : LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. No. 1098752583 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad :

El Rector Seccional,	Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
El Secretario Seccional,	Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
El Decano (a),	Dra. SONIA CONSTANZA CONCHA SANCHEZ

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 09 de Octubre de 2020

El Secretario General,


JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

Vigilada Mineducación



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

LUCERITO RAMIREZ LOZA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1098752583

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 210601020 - Versión: 2

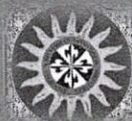
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en SAN GIL, A los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

2518292 - 28/08/2025
No Y FECHA REGISTRO

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954100210601020252CC1098752583C.



andes
masculineAcademy | Dental Training Center
Since 1998

CERTIFICA

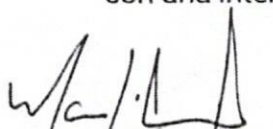
Que

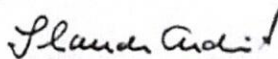
**Dra. Lucerito
Ramírez Loza**

ha participado en el

**Diplomado Intensivo
en Odontología Estética**

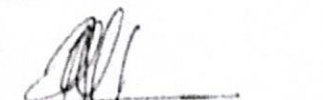
con una intensidad de 84 horas.


MAURICIO PEÑA CASTILLO
DIRECTOR


YOLANDA ARDILA SERRANO
DOCENTE


SCARLETH MONTAGUT ASCANIO
DOCENTE


DANIEL NUNEZ GÓMEZ
DOCENTE


ARMANDO CHAUSTRE MENDOZA
DOCENTE

Bucaramanga, agosto 18 de 2019.



MEDICAL ARMONY S.A.S.
NIT. 900.208.594-2

LA SUSCRITA REPRESENTA LEGAL
MEDICAL ARMONY S.A.S.
NIT.900.208.594-2

CERTIFICA:

Que: La profesional **LUCERITO RAMIREZ LOZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.752.583 expedida en Bucaramanga Santander; prestó sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en **MEDICAL ARMONY S.A.S.**; como odontóloga General; bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales. Durante los periodos 2021 a diciembre 26 de 2025.

Dado en el Socorro, a los trece (13) días del mes de enero del 2026; a solicitud de la interesada.

MEDICAL ARMONY
Calle 13 No. 14-61
Tel: 607-7274400
LUZ ALBA DUARTE GALVIS
Representante Legal
Medical Armony S.A.S

MEDICAL ARMONY S.A.S. Calle 13 No. 14-61 Tel: 607-7274400 Socorro-Santander. Correo Electrónico: medicalarmony@hotmail.com



CERTIFICA

Que: La profesional Lucerito Ramírez Loza identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.752.583 expedida en Bucaramanga Santander presto sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en CUMBREDENT como Odontóloga General. Durante los periodos octubre del año 2020 a noviembre del año 2021.

Dado en Bucaramanga, Santander a los (19) días del mes de enero del 2026, a solicitud de la interesada.

Adriana Jara
63 529509
Cambredent
Dientes Bellos al alcance de todos

Contactos: Cels: 318 691 1149 - 314 811 4129
La Cumbre: Calle 30 No. 5E-20 Piso 2 - Tel: 658 6390
Santa Ana: Calle 8 No. 7-27 Esquina - Tel: 639 1817

Estética •
Odontología General •
Ortodoncia •
Diseño de Sonrisa •
Blanqueamiento •
Protesis Fijas - Removibles •
Valoración Gratis •



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamerica**
NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

**CURSO
SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de junio del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamerica**
NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

**CURSO
SOPORTE VITAL BASICO (BLS)**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de veinte (20) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de junio del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamerica**
NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de junio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamerica**
NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
MANEJO Y GESTION DEL DUELO**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de junio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamerica**
NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

**CURSO
PRIMEROS AUXILIOS**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de veinte (20) horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los (18) días del mes de junio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (18) días del mes de junio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LUCERITO RAMIREZ LOZA

C.C. - No. 1098752583

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

FORMACION EN HUMANIZACION Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

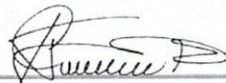
Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (07) días del mes de noviembre del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



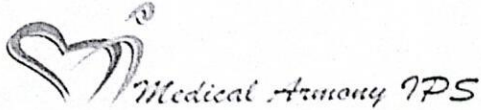
Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Socorro - Colombia
Fecha Ingreso: 10-nov.-2025

Número de Orden: 00226633
Paciente: LUCERITO RAMIREZ LOZA
Documento id.: CC-1098752583
Empresa: FUNDACION AVANZAR FOS NUEVA EPS
Sede: Los Angeles

Edad: 31 Años

RESULTADO DE EXAMEN

Página 1 de 2

Examen	Resultado	Unidad	Valores de referencia
QUÍMICA SANGUINEA			
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA			
1 RESULTADO:	95.7 /	mg/dl	MINIMO: 70 MAXIMO: 110

Dra. KATERY YULITZA CARRILLO PEREZ
T.P. 1005108510

TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA

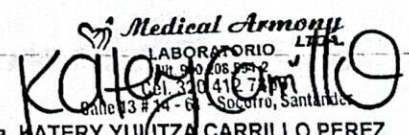
1 RESULTADO NEGATIVO /

Dra. KATERY YULITZA CARRILLO PEREZ
T.P. 1005108510

VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS

1 RESULTADO NEGATIVO /

2 TECNICA
INMUNOCROMATOGRAFIA


Dra. KATERY YULITZA CARRILLO PEREZ
T.P. 1005108510

HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]

1 RESULTADO: NEGATIVO /

2 TECNICA:
INMUNOCROMATOGRAFÍA
INVITRO CUALITATIVA

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Esquema de Vacunación



VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA



ID: 2315cd42-a06c-4060-887a-548486069e24

Nombres y apellidos / Full name

LUCERITO RAMIREZ LOZA

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

1 0 9 8 7 5 2 5 8 3

Fecha de nacimiento / Date of birth

06/02/1994

Pais nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

NO REGISTRA

Correo electrónico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail

[illegible]

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El camé podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAWEB**, according to the Wide Program of Immunization - **PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización).

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

ReTHUS

A continuación se presenta la información de su registro en ReTHUS.

Datos Personales y de identificación:

Fecha de Consulta : 2026-06-18→10:32:28 AM

Tipo de Identificación : CC

Número de Identificación : 1098752583

Primer Apellido: RAMIREZ

Segundo Apellido: LOZA

Primer Nombre: LUCERITO

SegundoNombre:

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	1-Local	ODONTOLOGIA	2021-01-26	Colegio Colombiano de Odontologos

Datos SSO

Prestación SSO	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA SANTANDER BUCARAMANGA	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Odontología

Información Sanciones

No reporta sanciones ético disciplinarias impuestas por los tribunales de las respectivas profesiones.

NOTA: Esta no es una certificación, sino la presentación de la información reportada por las entidades obligadas de acuerdo a la Resolución 3030 de 2014.

La información dispuesta en esta consulta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes(resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.).

Para mayor información le invitamos a consultar el [ABECÉ del ReTHUS](#).

Cerrar



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:56 AM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098752583**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ LOZA LUCERITO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 10:43:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098752583** y Nombre: **LUCERITO RAMIREZ LOZA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142297594** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298082042



PIB
10:45:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCERITO RAMIREZ LOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098752583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Girón, 18 Junio 2026.

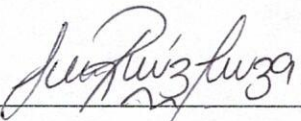
Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente
Clínica Giron E.S.E.
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Lucerito Ramirez Loza identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.098.752.583 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Clínica Girón E.S.E. con NIT. 890203242-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página <http://www.clinicagiron.gov.co/>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma



Nombres y Apellidos

Lucerito Ramirez Loza

C.C./C.E./P.P

1.098.752.583

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:00 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098752583**, Apellidos y Nombres **RAMIREZ LOZA LUCERITO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Clinica de Girón**, con NIT **890203242-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098752583 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 11:06 AM



Código Verificación: AQFE2KP7HV

Válida hasta: 16/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

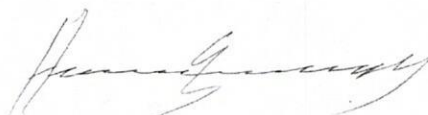
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 11:08:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098752583
Código de Verificación	1098752583260618110856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 24870
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: usisaludipssaludocupacinal@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso ☒ Periódico ☐ Retiro ☐ Post Incapacidad ☐ Caso Ocupacional ☐
Control ☐ Reubicación ☐ Ingreso al SVE ☐ Trabajo en alturas ☐

DATOS DEL PACIENTE	
Fecha: JUNIO 19 DE 2026	Empresa : CLINICA GIRON E.S.E
Nombre: LUCERITO RAMIREZ LOZA	Doc. Identidad : 1.098.752.583
Cargo: ODONTOLOGA	

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: NORMAL	2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3. OPTOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES
4. ESPIROMETRIA: NO REALIZA	5. GLICEMIA: NO REALIZADA	6. COLESTEROL TOTAL Y TRIGLICERIDOS: NO REALIZADOS
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMA CION	EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para el cargo	X				Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Aplazado					Requiere restricciones de actividades		
Apto con restricciones					Requiere reubicación laboral		
Apto para trabajar en alturas					Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en espacios confinados					Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido					Apto para trabajar en espacios confinados		
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista					EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
					Sospecha de Enfermedad Profesional		
					Secuelas de Accidente de Trabajo		
					Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

REMISION	SI	NO	X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO
----------	----	----	---	-----	----	----	-----	----	----


MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 01833/LICENCIA 024244


Trabajador: LUCERITO RAMIREZ LOZA
CC : 1.098.752.583
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad


Captura Biométrica

 República de Colombia Departamento de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 DE 2025

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

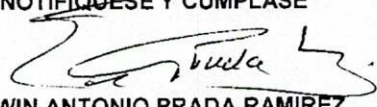
Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciasst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga,


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ

Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

14 NOV 2025

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA,

CERTIFICA

Que **Lucerito Ramirez Loza** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **1098752583**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098752583
NOMBRES Y APELLIDOS	Lucerito Ramirez Loza
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	27/04/2026
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
EMPLEADOR(ES)	59. Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes Desde 18/06/2026 - Vigente

Generado por yamisico

18/06/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
NI PARA TRASLADOS



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUCERITO RAMIREZ LOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.752.583**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 19 de Junio del 2026.

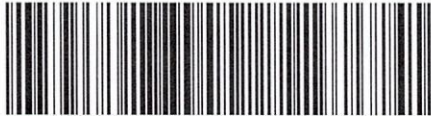
Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 01 Inscripción		4. Número de formulario 141257647104		 (415)7707212489984(8020) 000014125764710 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 8 7 5 2 5 8 3		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 9 8 7 5 2 5 8 3	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Santander	
31. Primer apellido RAMIREZ		32. Segundo apellido LOZA		33. Primer nombre LUCERITO	
34. Otros nombres		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Girón	
41. Dirección principal CL 22 # 15 - 38 AP 831		42. Correo electrónico luceritoramirezloza@gmail.com		43. Código postal 6 8 7 5 4 2	
44. Teléfono 1 3 1 5 0 6 0 0 6 4 5		45. Teléfono 2 3 2 0 4 4 5 6 3 3 1			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8 6 2 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 1 0 0 1		48. Código 7 4 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 1 0 0 9		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-06-18 / 12:31:32PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre RAMIREZ LOZA LUCERITO					
985. Cargo Contribuyente					

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-29
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD		

San Juan de Girón, 19 de junio del 2026

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de contratación, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida de **LUCERITO RAMIREZ LOZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.752.583 de BUCARAMANGA, esta dependencia encuentra que su perfil y hoja de vida llena los requisitos requeridos por la Clínica Girón E.S.E. para prestar el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.-1**; Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

- 1. Diploma del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, el cual confiere el título de BACHILLER ACADEMICO, dado el día 02 de diciembre de 2011.
- 2. Diploma y acta de grado de la UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, el cual confiere el título de ODONTOLOGA, dado el día 09 de octubre de 2020.
- 3. Experiencia laboral certificada por MEDICAL ARMONY S.A.S, donde se desempeñó como ODONTOLOGA; bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2025.
- 4. Experiencia laboral certificada por CUMBRENTS, donde desempeño el cargo de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN CUMBRENT COMMO ODONTOLOGA GENERAL, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el día 31 de noviembre 30 de noviembre de 2021.
- 5. Verificación de RETHUS(Vigente)

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que **LUCERITO RAMIREZ LOZA**, cuenta con el perfil que le permiten ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta **LUCERITO RAMIREZ LOZA**, cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la **DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS**, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,


MONICA SILVA CAPACHO
Dirección Administrativa General
Clínica Girón E.S.E

Proyectó: Jessica Paola Mantilla Pacheco – CPS 368-2026 -Clínica Girón E.S.E. 
Reviso: Neyla Esperanza Delgado Flórez-Abogada Jurídica y contratación-Clínica Girón E.S.E. 